

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, pasa expediente informándole que la demandada MARIA MONICA MUÑOZ LOPEZ contesto dentro del término y propuso excepciones de mérito; y la demandada GINNA ADRIANA HOYOS fue notificada al correo electrónico el 21/09/2021 y guardo silencio. Provea.
Cali, Noviembre 02 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1860
Cali, NOVIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VENTIUNO (2021)
RADICACION No.2020-0533

La demandada MARIA MONICA MUÑOZ LOPEZ, fue notificada el 19/04/2021 al correo electrónico: monicamo168@gmail.com corriéndole términos para contestar hasta el 05 de mayo de 2021, quien contesta en nombre propio dentro del término (30/04/21) y propuso excepciones de mérito.

A su tu turno la demandada GINNA ADRIANA HOYOS MUÑOZ fue notificada al correo electrónico: ginnaadrianahoyos27@hotmail.com el día 21/09/2021, corriéndole termino para contestar hasta el 07/10/2021, quien guardo silencio.

En atención a lo anterior y con fundamento en el artículo 443-1 del C.G.P. el juzgado.

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRERLE traslado al ejecutante del escrito de excepciones de mérito presentados oportunamente por la demandada MARIA MONICA MUÑOZ LOPEZ en nombre propio, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en nombre propio a MARIA MONICA MUÑOZ LOPEZ dentro del presente asunto por tratarse de un proceso de única instancia.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **167** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **04-11-2021**

El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez